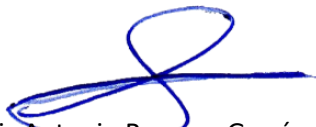




## CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

<b>I.- El nombre de la dependencia o entidad académica:</b>	Facultad de Filosofía
<b>II.- La identificación del documento:</b>	13ª. Acta de Consejo Técnico, 7-septiembre-2023, consistente en 2 fojas
<b>III.- Datos personales, partes o secciones protegidas y números de páginas en donde se encuentra la información testada.</b>	Nombre de estudiantes y matrículas.
<b>IV.- Fundamento legal y motivación</b>	Artículos 55, 58, 60 fracción III de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; numeral Quinto, Séptimo, fracción III, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y Sexagésimo Tercero Lineamientos de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como para la elaboración de Versiones Públicas y artículos 6, fracción VIII, 45 y 83 fracción III del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana.
<b>V.- Firma autógrafa del titular:</b>	 Luis Antonio Romero García
<b>VI.- Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública</b>	28 de septiembre de 2023 Acta de sesión ordinaria 37/2023
<b>VII. Hipervínculo al Acta</b>	<a href="https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/">https://www.uv.mx/transparencia/clasificada/act-cla/</a>



Universidad Veracruzana

# UNIVERSIDAD VERACRUZANA FACULTAD DE FILOSOFÍA



Facultad de Filosofía

## ACTA DE CONSEJO TÉCNICO 13ª. Sesión

En la ciudad de Xalapa-Equez., Ver., siendo las once treinta horas del **día siete de septiembre del año dos mil veintitrés**, se reunieron en el edificio B, Sala de Juntas de esta Facultad, de la Unidad de Humanidades, los integrantes del **Consejo Técnico** de la Facultad de Filosofía: Luis Antonio Romero García y Ana Miriam Ramírez Montiel, en su calidad de Director y Secretaria de Facultad, respectivamente; los catedráticos Ariel Campirán Salazar, Raúl Homero López Espinosa, Remedios Álvarez Santos y Federico Arieta Pensado con la finalidad de celebrar la sesión del Consejo Técnico, sobre el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:-----

1. **Registro de asistencia**.-----
2. **Designación de jurado del Premio "Arte, Ciencia, Luz" al mejor trabajo recepcional 2023.- Solicitud de director externo para experiencia recepcional**.-----
3. **Asuntos varios**.-----

Después de haber corroborado que existía el *quorum* legal para sesionar de forma ordinaria, se procede a desahogar la agenda de trabajo.-----

Respecto al **segundo punto**, el Director de la Facultad da a conocer las Tesis que cuentan con el registro en la Convocatoria al premio "Arte, Ciencia, Luz" al mejor trabajo recepcional 2023. Del Programa de Licenciatura, en modalidad de Tesina: "Circunstancia, reivindicación e identidad de la mujer: una mirada crítica de la condición femenina en México", que presenta la Licenciada Karina Torres Trillo; la Tesis titulada "La escucha de Mariflor Aguilar como una alternativa para la construcción de la democracia en el estado plural de Luis Villoro", que presenta el Licenciado Miguel ángel Durán Hernández; y la Tesina titulada: La dimensión metafísica y moral en "Sobre la existencia de los males" en Proclo, que presenta la Licenciada Jennifer Rodríguez Pacheco. Al respecto, el Consejo Técnico con base en el punto 2 del PROCESO de la convocatoria al premio "Arte, Ciencia, Luz" 2023 y de acuerdo con las Líneas de Investigación de las Tesis presentadas, se llega al siguiente **ACUERDO**: atendiendo el punto 2 del PROCESO de la convocatoria y considerando el perfil, se nombra a los académicos: Remedios Álvarez Santos, Nora E. Nolasco Quiroz, Raúl Homero López Espinosa, Félix Aude Sánchez y Víctor González Osorno, como jurados responsables de revisar los trabajos de conformidad con lo estipulado en los criterios de evaluación de la convocatoria mencionada, y se nombra como suplentes a los académicos: Federico Arieta Pensado, Luis Antonio Romero García y Ariel F. Campirán Salazar.-----

Respecto al **tercer punto**, se presenta la solicitud N1-ELIMINADO 1 N2-ELIMINADO 100 quien propone como Director externo de su Trabajo Recepcional, el cual abordará desde la semiótica y la filosofía de la música, al Dr. León Alfonso Colorado Hernández, cuenta con el perfil requerido y la trayectoria académica reconocida sobre la música. Una vez analizada la información presentada, los integrantes del Consejo llegan al siguiente **ACUERDO**: con base en el Artículo 81, Fracción VI del Estatuto de los Alumnos 2008, de la Universidad Veracruzana, se **avala** al Dr. León Alfonso





**UNIVERSIDAD VERACRUZANA**  
**FACULTAD DE FILOSOFÍA**



Universidad Veracruzana

Facultad de Filosofía

Colorado Hernández, para que funja como director externo del trabajo recepcional

Sin más asuntos que tratar, se dio por concluida la sesión a las trece horas del día señalado al inicio. Damos Fe.-----

N4-ELIMINADO 1

DR. LUIS ANTONIO ROMERO GARCÍA

N5-ELIMINADO 100

MTRA. ANA MIRIAM RAMÍREZ MONTIEL

DR. RAÚL HOMERO LÓPEZ ESPINOSA

MTRO. ARIEL CAMPIRÁN SALAZAR

DRA. REMEDIOS ÁLVAREZ SANTOS

DR. FEDERICO ARIETA PENSADO

## FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 2.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad Artículos, 72 de la Ley 875 LTAIPEV; 3 fracción X, 12, 13, 14 de la Ley 316 PDPPSOEV y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los LGCDIEVP.
- 5.- ELIMINADO El Matrícula de estudiante, 1 párrafo de 1 renglón por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, y con la LEY 316 PDPPSOEV

\*"LTAIPEV: Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; PDPPSOEV: Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."